

***EU Consumer Law. Article-by-article Commentary,*
Reiner SCHULZE / Esther ARROYO AMAYUELAS (eds.)¹**

Antonio Legerén-Molina

Profesor Titular de Derecho civil
Universidad de A Coruña

Una primera ojeada al índice de *EU Consumer Law. Article-by-article Commentary* basta para advertir que se está ante una obra de envergadura. Editada por Reiner SCHULZE y Esther ARROYO AMAYUELAS, pretende ofrecer una perspectiva de conjunto del sistema europeo de protección de los consumidores mediante un comentario, artículo por artículo, de las principales normas que integran el núcleo del Derecho privado europeo de consumo. No se trata, por tanto, de una mera recopilación legislativa, sino de un proyecto de sistematización del *consumer acquis* europeo que pretende aportar orientación a profesionales del Derecho, a investigadores y a docentes en el entramado normativo actualmente vigente.

A mi juicio, la obra presenta tres rasgos particularmente relevantes. El primero consiste en ofrecer una visión sistemática de un conjunto normativo que, debido a su origen fragmentario y a su constante evolución, suele estudiarse de manera dispersa. El segundo radica en la incorporación de los desarrollos legislativos más recientes, hasta el punto de que casi un tercio de las disposiciones comentadas han sido aprobadas a partir de 2020. El tercero reside en la integración de ámbitos que, hasta hace pocos años, no ocupaban una posición central en el Derecho de consumo, como la contratación digital, la sostenibilidad o la tutela colectiva.

¹ *EU Consumer Law. Article-by-article Commentary*, Reiner SCHULZE / Esther ARROYO AMAYUELAS (eds.), Nomos-Hart-Beck, Baden-Baden/Oxford, 2026, 1560 pp.

Pocas veces la oportunidad de una obra resulta tan clara como en este caso. Y es que la evolución del Derecho europeo de consumo durante los últimos años ha generado un panorama complejo y heterogéneo, caracterizado por la aprobación de nuevos instrumentos y la reforma de otros ya existentes. En tal contexto, una obra capaz de ordenar y dar coherencia al acervo europeo de protección de los consumidores viene a colmar una necesidad doctrinal y práctica evidente. Además, su reunión en un único volumen simplifica notablemente su consulta, así como la localización de la disposición de que se trate.

La estructura de los comentarios es uniforme y fácilmente reconocible: tras una breve selección bibliográfica, se ofrece una exposición de los aspectos generales de la regulación y, posteriormente, un análisis detallado de su contenido, siguiendo, en la medida de lo posible, la secuencia de la disposición comentada. Merece destacarse la integración de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que se usa no como mero repertorio de resoluciones, sino como un instrumento para determinar el alcance actual de las distintas disposiciones.

La obra se organiza conforme a un criterio sistemático y no sólo cronológico: no está organizada por autores ni por categorías jurídicas sino por instrumentos normativos, siguiendo la evolución del Derecho europeo de consumo. La Directiva 93/13/CEE, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, ocupa una posición singular, acorde con su relevancia estructural dentro de dicho ámbito. A continuación, se incluyen secciones dedicadas a los contratos especiales de consumo (aprovechamiento por turno, derechos de los consumidores, crédito, viajes combinados, servicios digitales, compraventa de bienes, portabilidad de contenidos y reparación), a la responsabilidad extracontractual (productos defectuosos y seguridad de los productos), al Derecho antidiscriminatorio y, por último, a la tutela procesal (ADR, ODR y acciones representativas). La obra culmina, además, con un completo índice por voces cuya utilidad se aprecia especialmente en un trabajo de estas dimensiones. El resultado es una visión del Derecho europeo de consumo como sistema articulado y no como mera acumulación de instrumentos legislativos.

Uno de los aspectos que más interés despierta en la lectura es la incorporación de los desarrollos normativos más recientes. Así, en la obra se comenta la Directiva (UE) 2024/1799, sobre normas comunes para promover la reparación de bienes, que constituye el resultado de un proceso de "ecologización" del Derecho de consumo, mediante el cual el legislador europeo incorpora objetivos de sostenibilidad en este sector normativo (p. 1161). O también la Directiva (UE) 2024/2853, sobre responsabilidad por productos defectuosos, cuya finalidad es modernizar y adaptar las

reglas sobre responsabilidad en tales productos a las condiciones actuales y a la experiencia acumulada en la aplicación de la Directiva de 1985 (p. 1196). Entre las principales novedades de esta norma destaca la inclusión del software así como de determinados servicios digitales vinculados al producto dentro del ámbito de la responsabilidad. Con la inclusión de otras normas además de las dos ahora mencionadas, la obra refleja la evolución o cambio de paradigma del Derecho europeo de consumo desde sus contenidos más "clásicos" hacia ámbitos relacionados con la digitalización, la sostenibilidad y la economía circular.

La principal ausencia es, probablemente, la Directiva 2005/29/CE relativa a las prácticas comerciales desleales. Aunque su exclusión puede explicarse por la existencia de una doctrina y una jurisprudencia consolidadas sobre la materia —e incluso de monografías de referencia dedicadas específicamente a esa Directiva—, su relevancia sistemática dentro del Derecho europeo de consumo habría justificado su inclusión. De hecho, es probablemente el único momento de la lectura en el que un jurista de Derecho de consumo eche en falta un instrumento normativo central del acervo europeo. Por el contrario, parece razonable la exclusión de otras disposiciones, ya sea por haber sido derogadas o sustituidas, ya sea porque pertenecen a ámbitos normativos próximos, pero distintos, como ocurre con la publicidad engañosa y comparativa.

Tampoco se aprecia un desequilibrio significativo entre los distintos comentarios. Al contrario, la lectura de varios de los más extensos transmite la impresión de que el espacio asignado responde a las exigencias de cada regulación: la extensión parece guardar una relación razonable con la importancia práctica de la norma, su grado de complejidad técnica y el desarrollo jurisprudencial existente. Así, la Directiva 93/13/CEE ocupa aproximadamente 120 páginas, lo que se explica por su centralidad en el Derecho europeo de consumo y por la abundante jurisprudencia del Tribunal de Justicia. Los comentarios incorporan además las resoluciones más recientes del TJUE, incluyendo tanto asuntos ya resueltos —p. ej. el caso *Livronsa* (C-60/25), de 28 de enero de 2025 (p. 452)— como cuestiones prejudiciales aún pendientes —p. ej., la relativa a la aplicabilidad de la doctrina *UniCredit y Santander* al crédito al consumo en general (asunto C-239/25, planteado el 28 de marzo de 2025, p. 455)—. Por su parte, la Directiva (UE) 2019/771, sobre compraventa de bienes, supera las 200 páginas, y la Directiva (UE) 2019/770, sobre contenidos y servicios digitales, recibe también un tratamiento especialmente extenso, acorde con la novedad y complejidad de la regulación. Como señala la propia obra, esta última constituye, junto con la Directiva sobre compraventa de bienes, una de las primeras respuestas del legislador europeo a los desafíos que la digitalización plantea al Derecho contractual de consumo (p. 561). De ahí la atención prestada a cuestiones como la conformidad, los remedios por incumplimiento o la modificación de los contenidos y

servicios digitales. Finalmente, la nueva Directiva sobre crédito al consumo de 2023 ocupa cerca de 200 páginas, lo que encuentra explicación en la amplitud de la reforma introducida. En cambio, instrumentos más específicos, como el Reglamento sobre portabilidad transfronteriza de contenidos o la Directiva sobre derecho a reparar reciben un tratamiento más breve, aunque proporcionado a su alcance normativo.

Otro aspecto destacable es que *EU Consumer Law* puede calificarse con propiedad como una auténtica obra europea: en ella participan autores de ocho países —España, Alemania, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Estonia y Reino Unido— y pertenecientes a tradiciones metodológicas diversas, que abarcan desde el Derecho privado continental hasta el análisis económico del Derecho, el Derecho comparado o el Derecho digital.

Junto con esa diversidad metodológica, merece destacarse la selección de los autores. La atribución de los distintos comentarios responde, en términos generales, a las respectivas líneas de investigación de quienes los escriben, lo que permite reunir a especialistas en las materias abordadas y, en varios casos, a algunas de las voces más autorizadas de la doctrina europea contemporánea. Así, el análisis de la Directiva 93/13/CEE ha sido confiado, entre otros, a Stefano TROIANO, Ettore BATTELLI y Alicia AGÜERO ORTIZ; la relativa al aprovechamiento por turno a José María MARTÍN FABA; la dedicada a los derechos de los consumidores a Marco B.M. LOOS; la referente al crédito hipotecario a Miriam ANDERSON y Esther ARROYO AMAYUELAS; la que trata sobre los viajes combinados a Stefanie RISSE; el Reglamento sobre portabilidad transfronteriza de contenidos a Martin FRIES; las Directivas sobre contenidos y servicios digitales y sobre compraventa de bienes a Reiner SCHULZE, Björn STEINRÖTTER y Oskar WERNITZ, por un lado, y a Beate GSELL, Fernando GÓMEZ POMAR y Ann-Kristin MAYRHOFER, por otro; la relativa al crédito al consumo a Peter ROTT y Karin SEIN; la dedicada al derecho a reparar a Rosa M. GARCÍA-TERUEL; la referente a la responsabilidad por productos defectuosos a Geraint HOWELLS y Michel CANNARSA; las que versan sobre la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios a Fryderyk ZOLL y Maciej BUJALSKI; la dedicada a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo a Jorge MORAIS CARVALHO y Joana CAMPOS CARVALHO; el Reglamento sobre resolución de litigios en línea a Pietro ORTOLANI; y la Directiva relativa a las acciones representativas a Astrid STADLER.

La amplitud de la obra y el elevado número de autores comportan inevitablemente ciertas diferencias de estilo y profundidad entre unos comentarios y otros. No obstante, la estructura común adoptada consigue reducir significativamente esa heterogeneidad. Más discutible puede resultar la inclusión del Derecho antidiscriminatorio aplicado al acceso a bienes y servicios dentro del núcleo del Derecho privado europeo de consumo, aunque se trata de una opción sistemática defendible.

Debe destacarse, asimismo, que la elaboración de una obra de estas características supone un considerable esfuerzo colectivo, en cuya elaboración han participado investigadores y asistentes de investigación de Alemania y de España, entre los que se hace una mención particular a Tomàs Gabriel GARCÍA-MICÓ por su labor de coordinación y edición.

Quizá una de las principales virtudes de *EU Consumer Law. Article-by-article Commentary* sea precisamente su capacidad para ofrecer una visión ordenada de un sector normativo cuya complejidad no ha dejado de aumentar durante los últimos años. Su carácter sistemático y su actualización la convierten en una herramienta especialmente útil para orientarse en el actual Derecho europeo de consumo. Y ello es especialmente valioso en un contexto en el que no siempre es fácil identificar qué normas permanecen vigentes y cuál es su alcance actual. Tras la lectura de la obra, resulta difícil no compartir la impresión de que se trata de uno de los comentarios llamados a convertirse en referencia obligada en el estudio del Derecho europeo de consumo.